

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57297 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 663/2014 por auto de fecha 01/09/2017 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 2 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170070766-1